

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



**“NIVEL DE EFICACIA DEL TRÁMITE JUDICIAL
EN PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA
PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA**

TESISTA:

Bach. HUERTAS PARDAVÉ, Deisy Inés

ASESOR:

MG. MARTÍNEZ FRANCO, Pedro

HUÁNUCO – PERU

2016

DEDICATORIA

“Esta investigación es dedicada a mi madre y hermano que son motivo y mi inspiración para seguir siempre adelante y nunca darme por rendida en las condiciones complicados de mi vida, gracias Dios por darme una gran familia”.

AGRADECIMIENTO

A mi gran familia que fue el incentivo y soporte en todo el progreso de elaboración de la presente tesis. A mi adorada Madre Miriam, que fue un respaldo constante para persistir con el arduo trabajo. A mi hermano Dilmer, cuya perseverancia en su carrera me demostró que todo es posible si uno lo propone.

Asimismo, quiero agradecer, dar un peculiar reconocimiento a mi asesor, Mg. Pedro Martínez Franco, por su guía, consejos, precisiones y aporte en la estructura y temas planteados en la investigación. Siempre estaré muy agradecida.

INDICE

Resumen.....	06
--------------	----

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del Problema.....	07
1.2 Formulación del Problema.....	08
1.3 Objetivo General.....	08
1.4 Objetivos Específicos.....	08
1.5 Justificación de la investigación.....	09
1.6 Limitaciones de la investigación.....	09
1.7 Viabilidad de la investigación.....	09

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación.....	10
2.2 Bases Teóricas.....	16
2.3 Definiciones conceptuales.....	33
2.4 Hipótesis.....	34
2.5 Variables	
2.5.1. Variable dependiente.....	34
2.5.2. Variable independiente.....	34
2.6 Operacionalización de variables (Dimensiones e indicadores)....	35

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación (referencial).....	36
3.1.1. Enfoque.....	36
3.1.2. Alcance o nivel.....	37
3.1.3. Diseño.....	37
3.2. Población y Muestra.....	38
3.3. Técnicas e instrumentos de investigación.....	39

3.3.1. Para la recolección de datos.....	39
3.3.2. Para la presentación de datos.....	40
3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos.....	40

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos (Cuadros estadístico con sus respectivos análisis e interpretación).....	42
4.2. Contratación de hipótesis y prueba de hipótesis (dependiendo de la investigación).....	54

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Presentar la contratación de los resultados del trabajo de investigación.....	56
--	----

CONCLUSIONES	58
---------------------------	----

RECOMENDACIONES	59
------------------------------	----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	60
---	----

ANEXOS	62
---------------------	----

RESUMEN

El trabajo de investigación trata sobre el Nivel de Eficacia del Trámite Judicial en Procesos Judiciales de Violencia Psicológica Contra Mujeres, siendo uno de los temas primordiales en nuestra actualidad según el índice de víctimas que incrementa cada día.

La violencia psicológica en contra de las mujeres es una de las peores formas de violación de los derechos humanos, ya que en nuestro Distrito de Huánuco el trámite judicial no viene funcionando adecuadamente porque las víctimas dejan el proceso en estado de abandono y por tanto no hay sentencias favorables, también los agresores no asisten a las declaraciones y demás diligencias que se dispone en la fiscalía.

Mediante los procesos judiciales se deben efectuar o dar soluciones favorables al conflicto que presentan todas las partes, y en esta presente investigación no hay cumplimiento de estas etapas y por lo tanto los trámites que se desarrollan son ineficaces y es por esa coyuntura que la violencia no disminuye.

Desde la perspectiva jurídica las normas deben ser efectivos y las sanciones que se aplica a los agresores deben ser cumplidas, éste debe reflexionar por el daño que causa a la fémina víctima, debe haber mayor seriedad en todos los procesos de violencia psicológica, por lo que no se le brinda mucha importancia porque la víctima no presenta lesiones físicas. Asimismo no hay demasiado interés respecto al trámite judicial.

Es por tal razón que debemos dar mayor importancia a las denuncias que interponen las víctimas, para que así de esa forma se pueda disminuir la violencia psicológica que se aqueja en el Distrito de Huánuco.

La Autora

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La violencia familiar y específicamente la violencia psicológica en contra de las mujeres es una clara transgresión a sus derechos humanos. Es una violencia ejercida generalmente por sus parejas; no trata de casos aislados, sino que constituye un fenómeno social, vigente en la población huanuqueña actual sin discriminación de razas, nivel cultural, religión, sistema político y económico. Y en esta reciente investigación se ha focalizado en nuestro Distrito de Huánuco donde el trámite judicial no viene funcionando adecuadamente.

La violencia psicológica en contra de las mujeres en el Distrito de Huánuco, está caracterizado por el lenguaje grosero y humillaciones, estas muestras de agresiones afectan el autoestima de las mujeres, es así que no solo le afecta como persona sino que trasciende en el Distrito de Huánuco porque siempre la van a señalar, como también afecta el honor del que goza toda persona.

El problema constituye una gran preocupación para la sociedad huanuqueña, por cuanto remonta de años atrás, donde las mujeres intentaban explicar u ocultar la violencia psicológica que sufrían por sus agresores que eran sus parejas.

Desde el panorama jurídico las normas deben ser efectivos y las sanciones que se impone a los agresores deben ser cumplidas, este debe reflexionar por el percance que causa a la mujer, privando la seguridad, dignidad y los derechos humanos donde se le niega a la mujer derecho de disfrutar libertades fundamentales. Por ello se busca que se dé el entero cumplimiento de las normas con el plan de poder prevenir, proteger la violencia psicológica contra las mujeres víctimas, sobre todo crear

mecanismos eficaces que impidan todos las figuras de abusos que se den contra ellas.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA PRINCIPAL

- a. ¿Cuál es el grado de eficacia que se logra en los procesos judiciales de violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Hco-2015?

1.2.2 PROBLEMA ESPECÍFICO

- a. ¿Cómo es actualmente el trámite judicial que se sigue en los casos de violencia psicológica contra las mujeres en Distrito de Hco-2015?
- b. ¿Cuál es el estado final de los procesos judiciales tramitados por violencia psicológica contra las mujeres del Distrito de Hco-2015?

1.3 OBJETIVO GENERAL

- a. Determinar el grado de eficacia que se logra en los procesos judiciales de violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Hco-2015.

1.4 OBJETIVO ESPECÍFICO

- a. Describir el trámite judicial que se sigue en los casos de violencia psicológica contra las mujeres en Distrito de Hco-2015.
- b. Explicar el estado final de los procesos judiciales tramitados por violencia psicológica contra las mujeres en Distrito de Hco-2015.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Justifico la realización de la presente investigación en razón de la trascendencia práctica, por cuanto en el Distrito de Huánuco la violencia psicológica contra las mujeres es muy preocupante; y la información que se brinde debería ser más elevado; es decir que las instituciones especializadas deberían dar capacitaciones a éstas víctimas haciéndole ver que si son agredidas por su agresor recurran de inmediato a las entes encargadas y hacer valer sus derechos ya que ningún sujeto puede maltratarlas.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Existen ciertas limitaciones para realizar la investigación, pero sin embargo con todas las dificultades que se ha presentado se ha logrado realizar la investigación:

- ✓ Una limitación constituye el escaso de tiempo que dispone la investigadora para la elaboración de la investigación.
- ✓ La dificultad para el ingreso al Archivo Central donde se encuentran los datos pertinentes de las carpetas fiscales la cual es objeto de análisis.

1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación resulta viable por cuanto existe material bibliográfico importante sobre la misma; se cuenta con el respaldo de un asesor y la ayuda de autoridades expertos en el conocimiento y procedimiento que es objeto del presente trabajo investigado.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

TESIS: “Violencia Psicológica y Mantenimiento en Relaciones de Pareja” Lina Vanessa Arenas Romero (Pontificia Universidad Católica del Perú). Lima. 2007. Refiere que: Las consecuencias médicas y psicológicas del maltrato en la pareja son particularmente severas para las mujeres.

Tantas investigaciones empíricas como estudios de casos clínicos, han demostrado que la violencia psicológica puede ser más devastadora que la física. También indica que la mayoría de los agresores abusan de sus parejas emocionalmente y que la agresión verbal predice agresiones físicas futuras.

Existe amplia evidencia que ambos, el abuso físico y el emocional, representan fenómenos independientes. A pesar de su importancia, la violencia emocional ha sido objeto de menos atención en la literatura que la violencia física. Se entiende que la decisión de una víctima de mantenerse en una relación abusiva puede ser positivamente reforzada con un periodo de calma, durante el cual el agresor tiene conductas compensatorias para salvar la relación. Es en esta fase en la cual las víctimas recuperan la esperanza. A pesar que investigaciones empíricas le han encontrado modesto soporte, la validez teórica de los planteamientos de Walker sugiere que las acciones compensatorias del perpetrador de violencia jugarían un papel central para convencer a la víctima de mantenerse en la relación.

Discusión. El presente estudio reporta que el grupo de participantes que terminaron recientemente una relación violenta ha

recibido más violencia psicológica que quienes aún se mantienen en una relación de esta naturaleza.

Este hallazgo es consistente con estudios previos que han encontrado una relación en la misma dirección, y que sugieren que a mayor nivel de violencia psicológica, existe una mayor probabilidad de dejar la relación. La violencia psicológica es un mejor predictor para dejar la relación que la violencia física.

El presente estudio reporta que tres de cada cuatro participantes que ha recibido violencia psicológica cree que su pareja va a cambiar.

Comentario: El presente tema investigado sobre la violencia psicológica y mantenimiento en relaciones de pareja tiene similitud con la investigación que estoy realizando por cuanto en mi investigación trataré los trámites del proceso judicial de violencia psicológica contra las mujeres en la actualidad, donde las víctimas no denuncian el daño que les causa su agresor, porque piensan que éste va a cambiar y otro de los motivos es porque no confían en la justicia.

REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN. (Huánuco 2007). Refiere que: Las víctimas de violencia física, psicológica y sexual en la provincia de Huánuco poseen un perfil socioeconómico y cultural negativo.

Por cuanto son dependientes económicamente, con aprendizaje inconcluso, radican en sectores urbano-marginales y en más de la mitad de los casos se expandieron precedentes de maltrato infantil. Lo cual se sostiene en la acción que mayormente ocurrió en ellas la violencia de tipo psicológica.

Con los frutos adquiridos se demuestra que a mayor dependencia económica mayores índices de violencia, pues la lesionada debe soportar las agresiones ya que no cuenta con los medios económicos para poder subsistir sin su pareja, pues, las mujeres pobres, son muy vulnerables a la violencia cotidiana y a las violencias frecuentes

por su imposición, por localizarse en limitación de minusvalía económica, académica, psicológica y física y por su insuficiencia de controlarla.

Por otro lado, la pluralidad de investigaciones confirman que el haber presenciado violencia en el matrimonio durante la niñez, el haber sido maltratada durante la niñez, un padre ausente, muestras de rechazo o dominación del varón en el grupo familiar, son factores condicionantes de violencia familiar. Con el efecto de nuestra investigación confirmamos el acto de que la violencia se transforme en un círculo vicioso. Existe una alta incidencia de casos de violencia cometida contra las mujeres de parte de sus cónyuges o parejas.

Comentario: El presente tema investigado sobre violencia física, psicológica y sexual en la provincia de Huánuco posee un perfil socioeconómico y cultural negativo, esta investigación tiene semejanza con la investigación que estoy realizando por cuanto mi investigación refiere que la violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Huánuco se da porque las víctimas permanecen al lado de su agresor por cuanto no tienen estabilidad laboral y dependen del agresor.

PAGINA WEB: WWW. Violencia-Familiar. (Perú, 06/2014). La violencia familiar estremece a la población peruana y se ha alterado, por poco calladamente, en un comprometedor contratiempo social y de salud cuyas víctimas son en su mayoría mujeres y menores de edad. Esta muestra de exabrupto no es un hecho apartado ni carente, forma parte de un régimen que instaura un conglomerado de nexos sociales y valores didácticas (culturales) que ubican a la dama en situación de acatamiento y sumisión respecto de su compañero.

La violencia doméstica traspasa todas las fronteras raciales, religiosas, formativas y socioeconómicas del Perú. Los números son perturbadores, en la cita del 2005 se registraron 79.176 exámenes en el Instituto de Medicina Legal (IML) en la capital peruana enlazados con violencia familiar y en ese mismo espacio hubo 25.490 casos ligados a la

probidad sexual. Asimismo, de las 63.344 denuncias por violencia familiar, atendidas por fiscalías de familia, solo 27.747 concluyeron en demandas judiciales. La Policía Nacional de Perú (PNP) recibió 58.050 denuncias de mujeres, de las cuales 35.190 relativo a la agresión física y 22.860 a maltrato psicológico.

En el lapso del año 2007, en el contenido de la violencia familiar, las fiscalías han atendido 17.826 casos y ante la PNP se han presentado 21.966 denuncias. Según el Informe Mundial sobre Salud y Violencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es un impase de salud pública pues origina peligrosos detrimentos psíquicos, físicos, privaciones e imperfección en el crecimiento de los individuos.

Sin embargo, dado que muchas víctimas se muestran reticentes a denunciar la violencia familiar, es infalible que la cuantía verídica de mujeres afectadas sea mayor.

Los gobernantes estatales peruanas han abordado una secuencia de ideas para tratar esta discusión. Somos uno de los principales países de América Latina que han acogido leyes particulares sobre violencia familiar.

BREVE REFERENCIA HISTÓRICA EVOLUTIVA

Desde tiempos de nuestros ancestros, la violencia es considerada como parte de la cultura, y en cierto modo, se tolera como miembro de la formación familiar.

La actuación violento y agresivo ha estado firme a través de toda la historia y ha permanecido consignado en documentos que van desde las inmemorables escrituras hasta las tablas estadísticas actuales.

“La violencia es tan antiguo como la humanidad, está relacionada a los principios, evolución y desarrollo del hombre. Desde la

antigüedad se hayan comentarios sobre ello, en leyendas de filósofos y sabios como: Anaximandro, Heráclito del mismo modo que es plasmado por artistas, en diferentes manifestaciones de otras épocas, ya sean narrativos o escultores”.

La violencia es universal en tiempo y espacio, en el tiempo porque ha estado y sigue estando presente liderando las causas de defunción en las mujeres, y en el espacio porque se introduce en todas las sociedades, cualquiera que sea su grado de desarrollo.

Todas las mujeres históricamente han vivido en mayor o menor vehemencia las formas de violencia, está presente en la mayoría de las sociedades, pero a menudo no es reconocida y se admite como parte del orden constituido.

“Ya desde los inicios de la historia es latente la opresión del hombre en las distintas sociedades. En la religión por ejemplo también se corrobora la idea de que la mujer por creación es más frágil e inferior a los hombres, donde: en la Biblia podemos ver que Dios sitúa a Eva bajo la autoridad de Adán y San Pablo pedía a las cristianas que respetaran órdenes de sus maridos”.

“En la Legislación Romana base de la sociedad occidental, la mujer era una adquisición del marido y como tal no tenía dominio legal sobre su persona, sus bienes e hijos. En la edad media bajo la legislación feudal, las propiedades se heredaban por líneas masculinas y conllevaron poder político, beneficiando aún más la esclavitud de la mujer”.

Esta evidente inferioridad jerarquizado del genio femenino ha sido corroborada por experimentos decisivos, incluso en las Bellas Artes, y en medio de las mejores circunstancias, en cuanto a los fines del gobierno, la radical ineptitud del sexo femenino es aún más evidente, incluso en el nivel más elemental que es el gobierno de la familia.

“Algunos autores indagan el origen de los conflictos, donde subyacentes de la violencia intrafamiliar en las rutinas del hogar adaptadas a una potencia de trabajo exclusivamente masculina, que ha dejado de especular los ingresos económicos de la familia con la incorporación de la mujer al trabajo, la pobreza y la escasa movilidad social”. A lo largo de la historia, la sociedad, según el desplazamiento feminista, ha puesto el poder en manos de maridos y padres en cualquier relación conyugal o de pareja.

La violencia contra las mujeres es un importante tema de salud y derechos humanos. La preocupación de la comunidad internacional por la violencia contra la mujer en el hogar incrementa sistemáticamente. Trascendental ha sido su incorporación como tema central de análisis en la agenda de múltiples y considerables foros de las Naciones Unidas.

El primer paso fue la conferencia mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en 1975 en Ciudad México, porque aunque no hizo hincapié en la violencia contra la mujer en la familia, adoptó un plan mundial de acción para que las mujeres disfrutaran de iguales derechos, oportunidades y responsabilidades; así contribuyeran al proceso de desarrollo en pie de simetría con los hombres.

Como parte de la labor de las Naciones Unidas a fines de 1986 se conmemora la Reunión del Grupo de Expertos sobre la violencia en la familia, en exclusivo sus efectos sobre la mujer. En esta reunión, que reunió a expertos de todo el mundo, se reconocieron cuestiones sustanciales sobre esta problemática para conocer su naturaleza, sus causas y los efectos que sobre las víctimas produce. También evaluó los métodos de intervención que se pueden prestar a quienes son violentadas y formuló recomendaciones para hacer frente a la violencia contra la mujer en el hogar.

Un hito interesante en estos empeños distinguió la aprobación el 1ro de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas la Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la mujer, donde

uno de los aspectos más sobresalientes de la Declaración es que amplía el concepto de violencia contra la mujer, así como las recomendaciones de los Estatutos situadas a neutralizar la impunidad existente y a restar validez a pretextos y justificaciones de estados violentos contra las mujeres.

La violencia hacia la mujer se puede visualizar y concebir mejor a través de los estudios de género, donde estas dos categorías tienen una estrecha relación, pues el establecimiento de relaciones de género no equitativas propicia e incrementa el desarrollo de situaciones de violencia, basadas en la discriminación y el ejercicio del poder. De igual modo, toda manifestación de violencia refuerza la discriminación y subordinación entre hombres y mujeres.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 PROCESO

Un proceso es un conjunto de actividades planificadas que implican la participación de un número de personas y de recursos materiales coordinados para conseguir un objetivo previamente identificado. Asimismo refiere que son actos dirigidos a la solución de un conflicto, y resulta, en último término, un instrumento para cumplir los objetivos del estado: imponer a los particulares una conducta jurídica, adecuada al derecho, y, a la vez, brindar a éstos tutela jurídica.

El proceso judicial es el conjunto lógico de actos, ejecutados con sujeción a determinadas reglas más o menos rígidas, realizadas durante el ejercicio de la función jurisdiccional del estado, por distintos sujetos que se relacionan entre sí con intereses idénticos, diferentes o contradictorios, pero vinculados intrínsecamente por fines privados y públicos.

a. FUNCIÓN DEL PROCESO

Por medio del proceso se debe dar una solución al conflicto que presentan las partes y la función del proceso es el acceso al valor de una tangible y efectiva justicia, que se logra por medio del proceso, es decir, existe un convenio unánime que en el proceso, desde su inicio hasta su finalización, por cualquier causa, concurren o convergen el interés privado y el interés público para lograr un mismo fin.

El privado concierne, es propio y satisface el interés sustancial de las partes, tanto el del demandante como del demandado: y el interés público se realiza mediante la función jurisdiccional por parte del Estado.

La persona en ejercicio de derecho de acceso a la jurisdicción, cuando acude al tribunal, invoca y explica su reclamo, aquí priva su interés individual que estimula la actuación del órgano jurisdiccional en procura de la tutela de su derecho violado o amenazado, en este caso se trata de un derecho personal. El único interesado en el agrado de ese interés individual subjetivo es el demandante, pero también como la pretensión va dirigido al demandado, éste también tiene un interés o derecho subjetivo para que le sea considerada y valorada su irregularidad frente a la pretensión del demandante.

b. PLAZO DEL PROCESO

El plazo máximo es de setenta y dos horas, siguientes a la interposición de la denuncia, el juzgado de familia o de su equivalencia procede evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias.

c. ETAPAS DEL PROCESO EN LAS INSTITUCIONES

- **EN LA POLICÍA NACIONAL:** A través de cualquier comisaría, de preferencia del sector en el que vive o donde han ocurrido los hechos. La comisaría recibe las denuncias por violencia familiar y realiza las investigaciones preliminares y las notificaciones correspondientes. Está facultada para allanar el domicilio del agresor en caso de flagrante delito o de muy grave peligro. La denuncia puede presentarse por escrito o verbalmente. Cuando se trata de una denuncia verbal, se levanta acta. La denuncia puede ser interpuesta por la persona afectada o por cualquier otro a su favor, sin necesidad de tener su representación. También puede interponerla la defensoría del Pueblo. No se requiere firma del letrado, tasa o alguna otra formalidad.
- **EN EL MINISTERIO PÚBLICO:** Ante el Fiscal Provincial de Familia o a la Fiscalía Provincial Penal Corporativa a la que corresponda. Tramita las peticiones escritas o verbales o por emisión del atestado policial. También puede actuar de oficio ante el conocimiento de los hechos.

-Corresponde recibir la denuncia al Fiscal del lugar donde ocurrieron los hechos o al del domicilio de la presunta víctima.

-El Fiscal dispone mediante un oficio a la División Médico Legal que determine de la lesión psicológica de la víctima.

-El Fiscal accederá directamente a la base de datos del Instituto de Medicina Legal en la que consta la evaluación médico legal, que deberá ser ponderada para la valoración del riesgo en que se encuentra la presunta víctima, a fin de adoptar las medidas de protección que correspondan y hacer la disposición correspondiente.

- **EN EL PODER JUDICIAL:** El Juez de Familia o al Juez de Paz Letrado, según sea el caso, es el que recepciona las acciones por violencia familiar. **MARTEL CHANG. 1984, pg. 08-20**

2.2.2 EFICACIA

El diccionario de la Real Academia Española define la palabra eficacia como la “capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera”. Por lo tanto se puede decir que la eficacia es aquella capacidad o cualidad para lograr, obrar o conseguir algún resultado en particular, gozando de la virtud de producir el efecto deseado. **WWW. eficacia. (27/2015). Perú.**

a. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Entre las medidas de protección que pueden dictaminarse en los procesos por actos de violencia contra las mujeres son las siguientes:

- Retiro del agresor del domicilio
- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma, a la distancia que la autoridad judicial determine.
- Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica; asimismo, vía chat, redes sociales, red institucional, intranet u otras redes o formas de comunicación.
- Prohibición del derecho de tenencia y porte de armas para el agresor, debiéndose notificar a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil para que proceda a dejar sin efecto la licencia de posesión y uso, y para que se incauten

las armas que están en posesión de personas respecto de las cuales se haya dictado la medida de protección.

- Cualquier otra requerida para la protección de la integridad personal y la vida de las víctimas.

b. INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El que infringe, omite o desafía una medida de protección dictada en un proceso producido por hechos que configuran actos de violencia contra las mujeres o contra los integrantes del grupo familiar, incurre en delito de resistencia o desobediencia a la autoridad prevista en el Art. 368 del Código Penal. **EL PERUANO. 2015, pg. 05-06.**

2.2.3 VIOLENCIA

Para poder introducirnos al tema de fondo relativo a la violencia familiar, primero debemos tener muy en claro lo que entendemos por violencia, siendo ésta un fenómeno social, creado por el propio ser humano. La palabra violencia proviene del latín violentia y significa “calidad de violento”. Acción y efecto de violentar o violentarse. La violencia reside en emplear cualquier medio físico o lógico, por un individuo o grupo con otro, destinado a inspirar temor o intimidación, o causar daño intencionalmente o voluntariamente. La violencia es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o direcciones que, de forma intencional, aprendida o imitada, provocan o amenazan con hacer daño o represaría grave (físico, sexual y psicológico) a un prójimo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que restringe sus

potencialidades presentes o las futuras. Puede producirse a través de acciones y lenguajes, pero también de silencios e inacciones. Se trata de un concepto complicado que acoge variadas matizaciones dependiendo del punto de vista desde el que se considere; en esta tendencia, su aplicación a la realidad depende en ocasiones de apreciaciones subjetivas.

BÁEZ DÍAZ CONTI. 2011, pg. 30

2.2.4 CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA DE PAREJA

2.2.4.1 VIOLENCIA FÍSICA

Caracterizada por actos físicos como puñetazos, patadas, bofetadas, empujones, mordiscos e intentos de estrangulamiento.

2.2.4.2 VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Son conductas, actitudes o modos de vincularse traducidas en actos u omisiones en el trato que causa un perjuicio a la víctima en su psique y más aún en el ejercicio de su libertad; alterando su equilibrio psicológico, su sensación de bienestar.

Toda acción u omisión cuyo empeño sea humillar o dominar las acciones, comportamientos, creencias, decisiones de la persona”.

a. TIPOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA

✓ EL MALTRATO PSICOLÓGICO.

El maltrato se puede realizar activamente o pasivamente.

El maltrato pasivo ocurre cuando se omiten los cuidados sobre un ser querido. Una forma particularmente dañina es el abandono emocional.

Por otro lado, el maltrato activo consiste en un comportamiento (consiente o no), que provoca la degradación y desprecio del otro de distintas maneras. El maltrato emocional puede ser difícil de manifestarse porque puede asumir formas no tan claras, y por lo mismo, si son identificadas puede no pedirse ayuda a este tipo de violencia porque da vergüenza hacerlo, no se atreven o no pueden defenderse.

✓ **ACOSO PSICOLÓGICO**

Es una violencia realizada con una estrategia, metodología y un objetivo, para lograr la destrucción física o moral de alguien: reproches, amenazas, engaños, y acciones que obstaculizan las funciones de esa persona. El motivo de esta violencia doméstica es destruir la tranquilidad y autoestima de la persona e introducir en su pensamiento preocupación, intranquilidad, incertidumbre o culpa. Pero lo más importante de todos los efectos es que aquí la víctima acaba renunciando al ejercicio de un derecho ético, sea cual fuere: ser reconocido, respetado, cuidado, respetar sus derechos de parentesco con los integrantes de la familia, etc.

El segundo requisito para que el acoso pueda mantenerse en el tiempo es la participación, sincera o no, del resto del grupo que, o bien colaboran o son testigos silenciosos de la injusticia. Puede haber amenazas y chantaje.

✓ **ACOSO AFECTIVO**

El acosador depende emocionalmente de la víctima, “le roba su vida”, “su tiempo”, haciéndole la vida imposible. Devora el espacio de la persona a través de sus expresiones repetitivas y excesivas demandas de afectos, estando en el momento incorrecto y alejándose cuando debería estar, etc.

Quien acosa le arrebató a su víctima la intimidad, tranquilidad y su tiempo para realizar sus labores o actividades, pero siempre con mimos o caricias inoportunas o invasivas. Si la víctima se resiste, el acosador se quejará, llorará, se desesperará, amenazará incluso con hacer una “tontería”...siempre demostrando que lo hace por cariño.

✓ **MANIPULACIÓN MENTAL**

La peor de ellas es cuando se realiza sin darse cuenta, cuando se terminan haciendo episodios (incluso delictivos) que en verdad tienen que ver con la voluntad del otro; cuando uno es conquistado por sentimientos que en verdad son del otro. El problema se fortalece cuando estas situaciones no son concientizadas. (Fases del proceso de manipulación).

✓ **AGRESIÓN INSOSPECHADA**

La agresión insospechada es la que es ejercida disfrazándola de protección, esmero, buena voluntad o interés. Por Ejemplo: la sobreprotección que ocasiona dependencia, tratar a los mayores como inservibles (o que hay que darles tareas para evitar esto), o privarlos de un lugar personal, los asesoramientos dados cuando no son pedidos.

A pesar de ser maltratadas las mujeres, a menudo, continúan con su pareja violenta porque creen que las opciones que tienen son peores en su situación.

Frecuentemente se mienten a sí mismas y se convencen de que las cosas no están mal, que es común su situación. Creen que pueden evitar nuevos abusos si lo intentan, corrigiendo su comportamiento. Piensan que son ellas las que inducen a la violencia por no haberse quedado calladas, se auto inculpan y se juzgan. Estas mujeres generan síntomas depresivos e incluso, tales cuadros duran hasta después de terminar la relación.

2.2.4.3 VIOLENCIA SEXUAL

Caracterizada por acciones de sexo forzado (genital o anal, oral de la mujer hacia el agresor o del agresor hacia la mujer, objetos insertados en vagina o ano), sexo homosexual forzado, sexo forzado con animales, forzada a prostituirse o tener sexo en público, violencia física durante la relación sexual (mordiscos, patadas, golpes y bofetadas), amenazas de ser golpeada o de golpear a los hijos por rechazar el sexo, amenazas con cuchillo, pistolas y otros medios restrictivos, implicación de los hijos en las relaciones sexuales o presencia de los mismos en los ataques sexuales y uso forzado de películas o fotografías pornográficas. **PABLO FERNANDINI. 2011, pg. 122-130**

2.2.5 VIOLENCIA FAMILIAR

La violencia familiar son todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, es decir, la violencia practicada

en el terreno de la convivencia familiar, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno o contra todos ellos. Incluye casos de violencia contra la mujer, maltrato infantil o violencia contra el hombre

Por lo tanto, es la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico. Entre los principales tipos de maltrato o violencia que se dan en el seno de una familia hay que destacar la violencia física que es la que se exterioriza a través de lesiones graves o bien a través de otras menores, que no requieren asistencia médica pero que igualmente causan un gran daño a todos los niveles a la víctima. **BARDALES MENDOZA. 2010, pg. 110.**

2.2.6 VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entiende por violencia contra las mujeres:

- a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.
- b. La que tenga lugar en la comunidad, sea cometida por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

- c. La que sea perpetrada o admitida por los mandatarios del Estado, donde quiera que ocurra. **EL PERUANO. 2015, pg. 03**

La violencia contra las mujeres está presente en todas las sociedades del mundo, sea cual sea su ordenanza político o económico. No sabe de formaciones, clases sociales ni etnias. Este tipo de violencia tiene dos caras: es particular y también universal porque a lo largo de la geografía mundial y de las distintas culturas persiste por doquier la violencia contra las mujeres, ambas pertenecen a una misma realidad. Este alboroto cotidiano se revela de diferentes maneras y tiene lugar en varios espacios, pero tiene una base usual: la discriminación universal que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo. Es de distinguirse que la violencia contra las mujeres actúa como medio de control para mantener la autoridad de los varones y para castigar a la mujer por transgredir las normas sociales que dirigen los roles de familia o la sexualidad femenina. La violencia no sólo es individual, sino que se refuerza a través del control y la punición, y las normas de género vigentes. Además, la violencia contra las mujeres se manifiesta cuando los varones se percatan que se desafía su masculinidad.

2.2.7 FACTORES QUE PUEDEN INCREMENTAR EL RIESGO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

A nivel individual, los Asociados tanto a los agresores como a las víctimas sobrevivientes. Entre ellos, figurarían los siguientes: haber vivido abusos durante la niñez y/o haber sido testigos de violencia en el hogar; el uso reiterado de alcohol y drogas de la violencia; integrar a una comunidad marginada o excluida; ser de baja posición educacional o económica.

En la pareja y la familia, historia de conflictos conyugales, el control masculino de la riqueza y la autoridad para tomar decisiones conyugales, y la existencia de importantes diferencias interpersonales en materia de condición económica, educacional o de empleo.

En la comunidad, el encierro de las mujeres y la falta de apoyo social; las actitudes comunitarias que toleren y legitimen la violencia masculina; y la existencia de niveles elevados de carencia de empoderamiento social y económico, en particular la pobreza.

En la sociedad, roles de género que cubren la dominación masculina y la subordinación femenina, y la comprensión de la violencia como medio de resolución de conflictos.

A nivel del estado, la desproporción de las leyes y políticas de prevención y castigo de la violencia y el bajo nivel de consciencia y afectividad de los intermediarios de la ley, los tribunales y los encargados de la prestación de los servicios sociales.

2.2.8 CARÁCTER ESTRUCTURAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres, como ya se ha destacado no es un fenómeno aislado u ocasional, sino que constituye un fenómeno social de tal proporción que se retroalimenta gracias a su carácter estructural, que persiste vigente dada la existencia aún de una sociedad patriarcal que, aunque en decadencia, está presente en todas las clases sociales sin diferenciación de edades, razas o culturas. Se originan así las desigualdades ligadas al sexo. Los sucesos de violencia contra las mujeres se pueden presentar en un entorno particular, es decir el sometimiento de la víctima a su agresor, pero cuando existe un

general sometimiento de las mujeres por los varones, estamos frente a la desigualdad de género. “En efecto, la violencia es un poderoso aparato tanto para implantar la discriminación como para mantenerla”. No debemos perder de vista que la violencia contra las mujeres es de carácter estructural y sistemático y a causa de ello persiste la desigualdad entre ambos sexos. Se desprende entonces, que este tipo de violencia constituye un elemento más de la injusticia social. La violencia de las mujeres contra los varones es ínfima en comparación a la primera. No es estructural, se trata de casos puntuales donde la violencia de cualquier modo que se manifieste surge de una realidad en la cual el sentimiento de sufrimiento es tan fuerte como para no poder ser tolerado, es el caso de las mujeres maltratadas que agreden al maltratador. Existen mujeres maltratadoras, pero en un número mínimo en relación con los varones agresores.

2.2.9 CLASIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LAS MUJERES EN LAS RELACIONES DE NOVIAZGO

Las clasificaciones y definiciones descritas con anterioridad nos llevaron a realizar un intento de clasificación propia de las conductas más referidas en los estudios que hemos revisado sobre la violencia en jóvenes. Esta clasificación no es más que una base a partir de la cual elaboramos el cuestionario con el que realizar posteriormente el trabajo de campo, y como tal, es una clasificación arbitraria que trata de aclarar las variables que vamos a analizar en los grupos de trabajo. De este modo, tuvimos en cuenta para su realización las distintas tipologías de violencia psicológica encontradas y las conductas que eran más encontradas en la literatura como presentes en las relaciones de noviazgo de las chicas:

a) El control es una de las manifestaciones violentas más referidas hacia las chicas jóvenes. Especialmente se presenta en una alerta firme de todas las cosas que la chica hace. Las compañeras con las que sale, sus horarios, su forma de vestir, el arreglo de peinarse o cosméticos para arreglarse, las ocupaciones a la que dedica, el dinero que tiene, los lugares a donde va o las personas con las que está en cada ocasión, deben ser explicados con todo detalle.

Con los avances de las nuevas tecnologías, el control es más sencillo todavía. El teléfono móvil se ha transformado en el mecanismo que más favorece el control por parte de los chicos de lo que hace su pareja. Una sencilla forma de tener localizada en el momento deseado a su novia, saber dónde está y qué está haciendo a través de una simple llamada o mensaje. Pero además de esta probabilidad de mantener ubicada a la chica, la supervisión de las llamadas que ellas realizan o reciben, de los mensajes o de su correo electrónico son hechos muy referidos actualmente. El control puede suponer que los chicos exijan aclaraciones e intenten conocer lo que ellas hacen en todo momento, o se anuncia mediante impedimentos directas o exigencias, tales como escoger los estudios que debe realizar, los conocidos que debe tener, prohibirle vestir de cierto modo o decidir las actividades que realizan juntos o las reglas de la relación.

b) El aislamiento es impedir que la chica tenga vida social, o que trabaje, y que, de este modo, sólo tenga relación con él. Para ello, el chico irá apartándola progresivamente de su familia, o de sus amigos y amigas, u ocultará el teléfono móvil o el ordenador. Tratándose de chicas jóvenes y teniendo en cuenta la significación que el grupo de iguales tiene para ellas, es posible que trate de separarla más

concretamente de sus amistades, impidiéndole que se enlace con ellas, o mediante juzgamientos, indirectas o falacias acerca de ellas y ellos, para que ella termine poniéndose en su contra.

c) Los celos es la desconfianza persistente de las intervenciones de la novia, o las facultades de una pretensión sin pretexto se expresa en el comportamiento celoso. Hemos examinado que en los estudios se muestra con frecuencia, que el comportamiento de celos es apreciado como una demostración de amor. Sin embargo, también es el motivo más frecuente de agresiones en parejas jóvenes y se considera el motivo más habitual de los homicidios. Así, el chico puede manifestarse celoso cuando a ella le llaman por teléfono, puede evidenciarse como molesto porque imagina que ella coquetea con otros, culparla por actuar de forma insinuante, e inclusive acusarla de salir o verse con otros chicos. Los celos suelen ser referidos como un coeficiente de peligro añadido a la violencia. Sin embargo, es aceptable puntualizar a los celos como un comportamiento violento hacia la chica si tenemos en cuenta que este comportamiento parte de una desigualdad y desequilibrio de poder: “la persona celosa, se siente poseedor absoluto y exclusivo del otro miembro de la pareja. Esta actitud no supone, por fuerza, reciprocidad; el celoso puede concederse para sí libertades de las que no aguantaría al otro la milésima parte”. Así, los celos se explican como una “reacción de inquietud ante lo que se advierte como intimidación (sea o no real) para la relación de pareja”, siendo uno de sus principales componentes el deseo de posesión. Esta premisa, junto con la repleta comparecencia del comportamiento celoso en las agresiones de parejas jóvenes nos motivaron a incluirlo como una categoría más de violencia.

- d) El acoso** la principal estrategia de acoso consta en custodiar a la chica, perseguirla por la calle, hostigarla por teléfono, aguardar en la puerta del trabajo. El acoso se ha considerado habitual cuando concluye la relación y el chico intenta que vuelva siguiéndola a todas partes, perseverando mediante ilustraciones de amor u obsequios, o llamándola continuamente. Sin embargo, no se trata de algo presente exclusivamente ante una separación, sino que este comportamiento, de forma delicada o inteligente puede manifestarse igualmente durante la relación, al igual que el control.
- e) El descrédito** en este caso se trata, ante todo, de abalanzarse contra la autoestima de la persona, demostrarle que no vale nada mediante desvalorizaciones constantes, críticas, frases despectivas. Así, el chico puede decirle que lo hace todo mal, que es una incapaz, reprochar su forma de razonar, de comportarse o su apariencia, compararla con otras chicas, etc. Se trata de desprestigiar lo que hace, lo que es, desprestigiar sus capacidades, criticarla. Además, puede enunciarse indirectamente mediante acometidos a su familia, sus amigos o sus valores. Un aspecto extraño de denigración es burlarse o hablar groseramente o en términos ofensivos sobre las mujeres en absoluto, o, en otra percepción, refutar lo “femenino” de su (enamorada o novia), su don de ser una mujer atractiva.
- f) Las humillaciones o ridiculizaciones** orientan que no se aprecia a una persona. La desconsideración y la ofensa puede mostrarse por medio de desprecios, recriminaciones aprovechando lo que sabe de la vida de su novia, exponiendo publicaciones que la desacredite, riéndose de

ella enfrente de sus amigos o amigas, insultándola o causando confusión por algo que ella mencionó, o realizó. A menudo estas humillaciones gozan de un contenido sexual, y se evidencian relacionadas con deficiencias que la chica tiene, los cuales se exageran en entonación de burla para hacerla sentir desautorizada o desacreditada. Así como la denigración suele implicar un insulto privado, la humillación frecuentemente se realiza en público, con el objetivo de que ella se sienta mal, o avergonzada.

g) La manipulación emocional, o también llamada, chantaje emocional “es una forma de utilización muy activa en la cual las personas próximas y afectivas nos amenazan, directa o indirectamente, con golpearnos o pegarnos de algún proceder si no realizamos lo que ellos quieren”. Por tanto, se trata de un trance de violencia psicológica que se puede expresarse de varias formas. Así, el chantaje se puede desarrollarse de forma castigadora, utilizando la ira y la agresividad (ej: si no haces lo que quiero, te dejo), pero también al contrario, mostrando lo que a él le puede pasar si ella no hace lo que quiere (ej: si me dejas, me suicido). Incluso puede ajustarse a una coacción victimista persuadiendo sensaciones de compasión (ejemplo: sufriré por tu culpa, te da igual lo que a mí me pase, siempre he tenido una vida desdichada) o incluso de forma atrayente, realizando propuestas de amor (afecto y ternura) o riquezas si la chica se comporta como él quiere. Otra forma de uso repetido es el incidente de colocarle trampas para ver si ella le engaña, para vigilar si miente o si de verdad le quiere. En fin, se trata de inducir una conmoción de culpa en ella, y de influir y dirigir sus actuaciones y asustarla para que ella acabe haciendo lo que él quiere.

h) La amenaza constituye una violencia psicológica directa. Puede advertirle con golpearla, con marcharse, con despojarla de su pertenencia, con matarse mediante el uso de armamento. Las razones que se recurren para amenazar pueden ser cambiadas. Así, puede amenazarla si ella le deja, no quiere mantener relaciones sexuales con él o no hace algo que él quiere. **AGUILAR PARI. 1990. Pg. 113-130.**

2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES

- ✓ **Cumplimiento:** Refiere al hecho y resultado de cumplir con determinada cuestión o con alguien: por ejemplo toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de la autoridad judicial competente. **WWW. Definicionabc. com/ general/ cumplimiento. (28/2005). Perú.**
- ✓ **Proceso Judicial:** El proceso judicial es una reunión razonable de actos, ejecutados con fijación a concretas reglas más o menos sólidos, elaborados durante el ejercicio de la función jurisdiccional del gobierno, por diferentes personas que se conectan entre sí con inclinación similar, desigual o contradictorios, pero unidos intrínsecamente por fines privados y públicos. **VESCOVI, Enrique. 1984. Pg. 74**
- ✓ **Nivel de eficacia:** Condición en que se obtienen los objetivos y culminación de un plan, es decir, cuánto de los resultados esperados se adquirió. La eficacia esta basado en concentrar los sacrificios de una entidad en la prontitud de los procesos que realmente deben portar para la ejecución de los objetivos formulados. **MEGIA CABRERA, Carlos Alberto. 1980. Pg. 2.**

2.4 HIPÓTESIS

A. HIPÓTESIS PRINCIPAL

- a. Si se cumpliera los pasos del proceso judicial en todos los casos que existe de violencia psicológica contra las mujeres, se lograría un apreciable grado o nivel de eficacia en el Distrito de Huánuco-2015.

B. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- a. El trámite judicial de la violencia psicológica contra la mujer se inicia con la denuncia de la agraviada ante la comisaría de la Policía Nacional del Perú, al Juzgado de Familia, quien llevara a cabo el proceso y a la vez remitirá los actuados a la Fiscalía Penal Corporativa, quien a su vez verificada los hechos denunciados se pronunciará con un dictamen fiscal.
- b. El proceso debe concluir en una sentencia en la misma que se disponga las medidas de protección respectivas a las terapias psicológicas para la agraviada y el agresor; y a la reparación civil correspondiente.

2.5 VARIABLES

2.5.1 VARIABLES DEPENDIENTES

Cumplimiento de los pasos del proceso judicial

2.5.2 VARIABLES INDEPENDIENTES

Nivel de eficacia del proceso judicial

2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES (DIMENSIONES E INDICADORES)

VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES
V_D Cumplimiento de los pasos del proceso judicial	-A nivel de las Fiscalías Corporativas -A nivel del Juzgado	-Secuencia lógica de plazos y diligencias
V_I Nivel de eficacia del proceso judicial	-Con sentencia -Archivamiento	-Resolución -Abandono -No concurrencia de los sujetos procesales -Acuerdo reparatorio

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El moderno trabajo explorado y realizado es tipo básico. Igualmente se le denomina (conoce) con el nombre de investigación pura, teórica o dogmática. Tiene como objeto describir y explicar sistemáticamente una realidad concreta que ocurre en nuestro entorno jurídico reconociendo en ellas sus características y las alteraciones o sus condiciones, para luego poder plantear propuestas de solución. Asimismo se analizarán los datos que arrojen los instrumentos de investigación a la claridad del marco teórico para luego hacer una deducción de los mismos.

3.1.1. ENFOQUE

El enfoque es cuantitativo, ya que básicamente persigue la descripción lo más exacta, de las cosas que ocurre en la existencia social. Para todo ello es que muchas veces se apoya en las técnicas estadísticas, sobre todo la entrevista y el análisis documental. Lo más importante es construir un conocimiento lo más objetivo posible, deslindando de posibles distorsiones de información que puedan generar los sujetos desde su propias subjetividad. Sin embargo también se utilizó la hermenéutica para interpretar los reglamentos judiciales a partir del hecho o fenómeno de estudio. Emplearemos también la interpretación de la doctrina, el derecho comparado, usando la tecnología y material disponible como por ejemplo Internet, material bibliográfico, entre otros.

Mixto: Cualitativo – cuantitativo

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

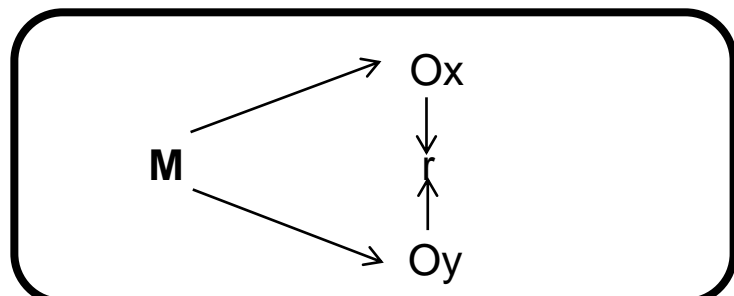
Esta existente investigación tiene un nivel Descriptiva-Explicativa, por cuanto se explicaría el vínculo que coexiste de por medio la variable independiente y la variable dependiente. Las investigaciones de nivel descriptivos, consisten esencialmente en caracterizar un fenómeno o postura precisa señalando sus aspectos más característico o diferenciadores por lo que se refiere al elemento de estudio de verificar un tema o incógnita poco estudiado. Y el nivel explicativo es aquella que trata de elaborar un proceso de abstracción a fin de preponderar aquellos elementos, semblantes o relaciones que se tienen en cuenta como básicos para interpretar cada uno de estos objetos y procesos.

3.1.3. DISEÑO

La concurrente investigación tiene el diseño No experimental transaccional-simple, porque no se manipuló ninguna variable, solo se observó así como ocurre en nuestra sociedad real, la información y recojo de datos.

✓ ESQUEMA DEL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo tiene el diseño No experimental descriptivo simple en su variante Cuasi experimental Simple cuyo esquema es:



Donde:

M = es la muestra

O_x = Observación de la variable independiente

O_y = Observación de la variable dependiente

R = Correlación que presenta la variable independiente y dependiente

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

A. POBLACIÓN

La población está referida a la agrupación de carpetas de procesos judiciales hacia aquellas mujeres agredidas por la violencia psicológica en el Distrito de Hco-2015, que en total son 25 aproximadamente.

B. MUESTRA

La muestra ha sido minuciosamente seleccionada por ello la consideramos representativa. De las cuales son 21 casos recopilados en la sede de la Fiscalía Penal Corporativa de Huánuco los cuales serán estudiados como muestra.

También el trabajo reconocido e indagado se encuentra delimitado bajo las siguientes dimensiones:

a. DIMENSIÓN GEOGRÁFICA

La tesis elaborada se realizará en el Distrito Judicial de Huánuco.

b. DIMENSIÓN TEMPORAL

Aquí se abarcará el periodo comprendido por el año 2015, con la sola intención de poder caracterizar, describir y explicar las características de las variables del presente estudio.

c. DIMENSIÓN TEMÁTICA

Esta flamante investigación socio-jurídica se enmarcara dentro de los fundamentos teóricos, doctrinales y tecnológicos del Derecho Penal como también en la metodología y forma de la investigación desarrollada.

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

✓ TÉCNICAS

Son sistemas metodológicos y regulares que son responsables de la regulación e implementación de los estilos de investigación y estas tienen la comodidad de reunir las indagaciones de manera consecutivo, las técnicas son de la misma manera un descubrimiento del individuo y como tal existen tantas técnicas como problemas suspicaces de ser investigados en este tiempo.

Las técnicas tienen cualidades y perjuicios en el mismo transcurso, y ninguno de los dos puede afianzar y sentirse más valiosos que otros, y además está sometido al nivel del dilema que se explora y al mismo tiempo a la habilidad que tiene el investigador para emplearlas en el instante adecuado. Así indica que estas técnicas son diversas y la gran parte que proceden son para poder acumular la información de la forma que sea próximo.

✓ INSTRUMENTOS

Se considera que los instrumentos son maniobras del que puede ampararse el investigador para poder aproximarse a los fenómenos y sacar de ellos las averiguaciones pertinentes. En el interior de cada instrumento pueden comprenderse dos aspectos distintos: una forma y un contenido. El primero detalla al prototipo

de acercamiento que instauramos con lo empírico, a las técnicas que empleamos para esta labor. Concerniente al contenido. Este queda expresado en la especialización de referencias concretos que necesitamos conseguir, se realiza por tanto en una colección de ítem que no es otro ente que los indicadores bajo estructuras de interrogantes de elementos a observar.

Ahora aquí se utilizarán las siguientes técnicas e instrumentos:

Técnicas	Instrumentos
Análisis Documental	Cuadro de análisis
Entrevista a expertos	Guía de entrevista

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Los datos serán presentados en tablas, cuadros, figuras y gráficos analizados con la aplicación de la estadística descriptiva. Los resultados serán presentados en cuadros, sosteniendo en cuenta las variables de la investigación, es entonces que se utilizara la estadística descriptiva en sus siguientes técnicas:

- Ordenamiento y Clasificación.
- Graficas Estadísticas.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Una vez aplicados los instrumentos de recolección de datos también la entrevista y el consolidado de análisis, se procedió al conteo y el análisis respectivo por medio de la estadística descriptiva, considerando a válido a la frecuencia y al porcentaje; pasándose a realizar la interpretación respecto a nuestro marco teórico y de los mismos resultados para este proceso utilizamos adecuadamente

tablas y gráficos en forma de barras. Para la aclaración de resultados se utilizarán los cuadros de distribución estadísticas y los gráficos estadísticos.

CAPITULO IV RESULTADOS

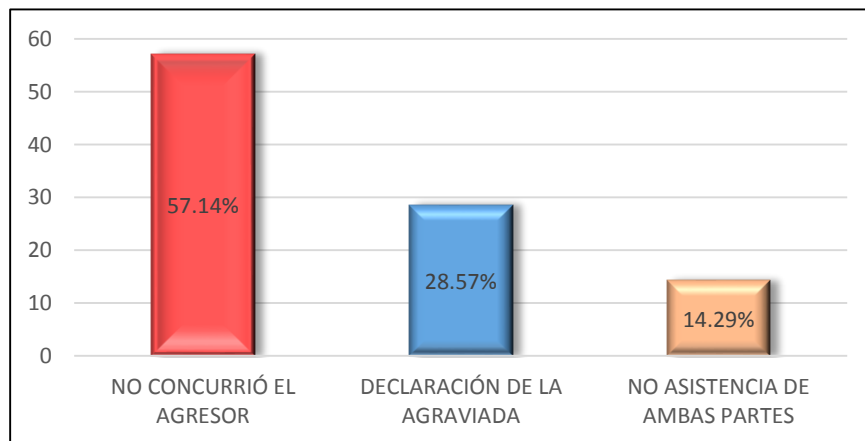
4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS

En este capítulo se muestran los rendimientos y producto de lo investigado, tanto del consolidado de Análisis Documental y consecuentemente la entrevista aplicada al representante y o comisionado de la Defensoría del Pueblo y del acogedor Centro de Emergencia Mujer de Huánuco.

4.1.1 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONSOLIDADO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL.

**GRÁFICO N° 01 (A)
CONCURRENCIA DE LAS PARTES**

CONSOLIDADO DE ANÁLISIS		
NO CONCURRIÓ EL AGRESOR	12	57.14%
DECLARACIÓN DE LA AGRAVIADA	06	28.57%
NO ASISTENCIA DE AMBAS PARTES	03	14.29%
TOTAL	21	100%



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Del análisis realizado en las carpetas fiscales por casos cuantiosos de Violencia Psicológica Contra Mujeres, correspondiente al año 2015, con relación a la concurrencia de las partes, podemos expresar que:

En el 57.14% acontecimientos analizados una de estas partes (agresor) NO concurre al proceso y por lo tanto no se está dando una tramitación regular.

En el 28.57% de casos analizados SI concurre la agraviada al proceso.

Asimismo en el 14.29% de los casos analizados se evidencia que NO concurren ambas partes al proceso.

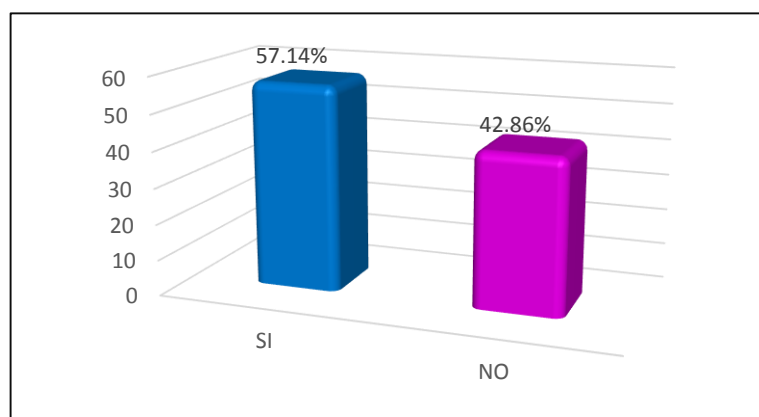
CONCLUSIÓN:

Para ultimar, de los resultados verificados deducimos que el 57.14% de los casos analizados una de las partes (agresor) NO concurre al proceso y por lo tanto no se está dando una tramitación regular en los casos de violencia psicológica contra las mujeres.

GRÁFICO N° 01 (B)

ABANDONO DEL PROCESO

CONSOLIDADO DE ANÁLISIS		
SI	12	57.14%
NO	09	42.86%
TOTAL	21	100%



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Del análisis realizado en las carpetas fiscales por casos de Violencia Psicológica Contra Mujeres, correspondiente al año 2015, con respecto al estado de abandono del proceso por parte de la agraviada, podemos expresar que:

En el 57.14% de carpetas fiscales analizados se evidencia que SI hay estado de abandono del proceso por parte de la agraviada.

Asimismo, en el 42.86% de carpetas fiscales se evidencia que NO hay estado de abandono por la agraviada.

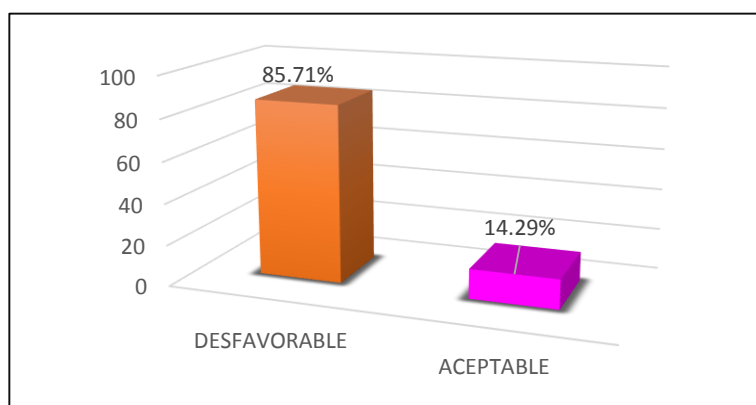
CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, de los resultados obtenidos podemos inferir que el 57.14% de carpetas fiscales se evidencia que SI hay estado de abandono del proceso por parte de la agraviada, quien no asiste a las diligencias respectivas.

GRÁFICO N° 01 (C)

PROCESOS CON SENTENCIA

CONSOLIDADO DE ANÁLISIS		
DESFAVORABLE	18	85.71%
ACEPTABLE	3	14.29%
TOTAL	21	100%



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Del análisis realizado en las carpetas fiscales por casos de Violencia Psicológica Contra Mujeres, correspondiente al año 2015, con respecto a la sentencia favorable a favor de la agraviada, podemos expresar que:

En los pocos casos que concluye el proceso en sentencia son el 85.71% desfavorables.

Asimismo, en el 14.29% de carpetas fiscales se evidencia que NO son favorables, pero sí aceptable para la agraviada.

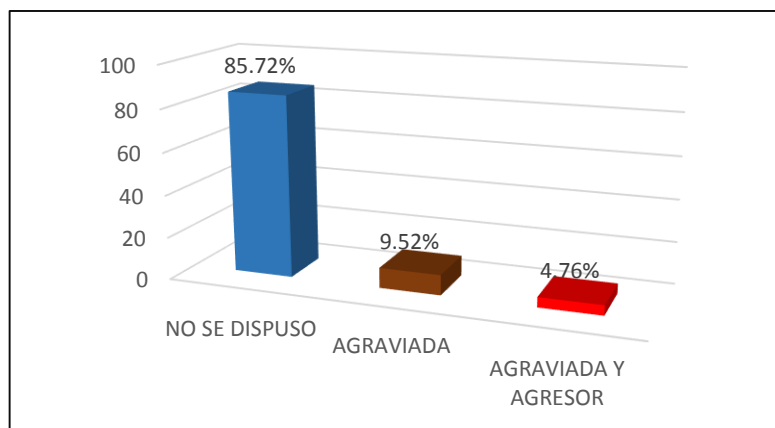
CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, de los resultados obtenidos podemos inferir que el 85.71% de carpetas fiscales se evidencia que los procesos son desfavorables, es decir que las sentencias no favorecen a la parte agraviada por cuanto no hay ninguna medida de protección para la agraviada ni mucho menos el agresor paga por los daños causados.

GRÁFICO N° 01 (D)

TERAPIAS PSICOLÓGICAS AL AGRESOR Y AGRAVIADA

	CONSOLIDADO DE ANÁLISIS	
NO SE DISPUSO	18	85.72%
AGRAVIADA	2	9.52%
AGRAVIADA Y AGRESOR	1	4.76%
TOTAL	21	100%



ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Del análisis realizado en las carpetas fiscales por casos de Violencia Psicológica Contra Mujeres, correspondiente al año 2015, con respecto a las terapias psicológicas para el agresor y agraviada, podemos expresar que:

En el 85.72% de carpetas fiscales se evidencia que NO se dispuso terapias psicológicas para ninguna de las partes.

En el 9.52% de las carpetas fiscales se evidencia que SI hay terapias psicológicas para la agraviada.

Asimismo en el 4.76% de las carpetas fiscales se evidencia que hay terapias psicológicas para el agresor y la agraviada.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, de los resultados obtenidos podemos inferir que el 85.72% de las carpetas fiscales se evidencia que NO se dispuso terapias psicológicas para ninguna de las partes, lo cual perjudica a la víctima quien es la parte perjudicada.

4.1.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

a. ¿UD. CREE QUE LOS PROCESOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LAS MUJERES SON EFICACES?

- **REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DE PUEBLO:**
Pier Paolo Ricardo Marzo Rodríguez: No, porque no se evidencia sanciones efectivas para sus agresores a pesar de su gravedad.

- **REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER:** Lizia Bueno Ayala: No, porque no se contribuye con la eliminación de violencia, ni mucho menos con la violencia psicológica que encamina la sociedad en la que vivimos.

- ✓ De la entrevista realizada se concluye que el grado de eficacia que se ha logrado en los procesos fiscales de violencia psicológica contra las mujeres es de un nivel bajo, por cuanto no se está cumpliendo con los pasos de la etapa fiscal.

b. ¿CUÁL ES LA INTERPRETACIÓN QUE LE MERECE EL TRÁMITE JUDICIAL QUE SE DA A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO?

- **REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DE PUEBLO:**
Pier Paolo Ricardo Marzo Rodríguez: Que aún faltan mecanismos para evaluar el daño psicológico que puede abarcar a la afectación emocional e incluso conllevar lesiones graves, la afectación de la integridad psíquica las

cuales están bien protegidos constitucionalmente establecido en la Constitución Política del Perú.

- **REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER:** Lizia Bueno Ayala: Que no se cumple con el objeto de estos procesos, por cuanto los casos de violencia psicológica son archivados sin haberse determinado o resuelto la incertidumbre jurídica.

✓ De la entrevista realizada se concluye que el trámite en los casos de la violencia psicológica contra mujeres no cumple su finalidad, son por estos obstáculos que muchas de las víctimas deciden no denunciar, es así que ellas no confían en la justicia.

c. ¿EN SU OPINIÓN UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN PODRÍA TENER UN IMPACTO EN EL LA VARIACIÓN DE ACTITUD DE LOS AGRESORES?

- **REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DE PUEBLO:** Pier Paolo Ricardo Marzo Rodríguez: Sí, esto en cuatro niveles: en ellos mismos, sus familiares, en los encargados de hacer valer justicia y la colectividad.

- **REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER:** Lizia Bueno Ayala: Si, y; para su efectividad se debe hacer difusión en diferentes programaciones como jornadas, seminarios, actividades en torno que permitan la eficacia para evitar actuaciones violentas, que los agresores reflexionen sobre el respeto de la decencia de la mujer.

- ✓ De la entrevista realizada se concluye que una campaña de concientización podría tener un impacto en la manera de comportamiento de los agresores, para que así tomen conciencia del daño que ocasionan a sus víctimas, y así se podría reducir la violencia psicológica contra las mujeres.

d. SE AFIRMA QUE ESTE ASUNTO DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LAS MUJERES SE INCREMENTA CONVENIENTEMENTE PORQUE LAS AGRAVIADAS NO DENUNCIAN. COMPARTE USTED ESTE PARECER O POSEE UNA OPINIÓN DISTINTA.

- **REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DE PUEBLO:** Pier Paolo Ricardo Marzo Rodríguez: Comparto la opinión aunque en este caso la falta de denuncia tiene un correlato real en la impunidad o falta de castigo para los denunciados; es decir que las víctimas no tienen una esperanza firme en la justicia que se imparte por parte del Ministerio Público.
- **REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER:** Lizia Bueno Ayala: Sí, mayormente las mujeres perjudicadas no denuncian justamente porque estos casos de violencia psicológica son analizados bajo sospecha y no son resueltos favorablemente.

- ✓ De la entrevista realizada se concluye que la violencia psicológica contra las mujeres se incrementa debido a que las agraviadas no denuncian, debido a que las víctimas viven con el temor de que la justicia no será eficaz y no podrán superar las cuestiones que tienen con sus

agresores, ni muchos menos confían que sus agresores serán castigados.

e. ¿QUÉ SUGIERE FRENTE A ESTA PROBLEMÁTICA?

- **REPRESENTANTE DE LA DEFENSORÍA DE PUEBLO:**
Pier Paolo Ricardo Marzo Rodríguez: Identificar la trascendencia del problema incluyendo el repertorio de criminalidad.
Analizar la calificación de la dimensión del daño conforme la legislación actual que mide según días de descanso médico y crear una ley que permita calificar según el daño generado.

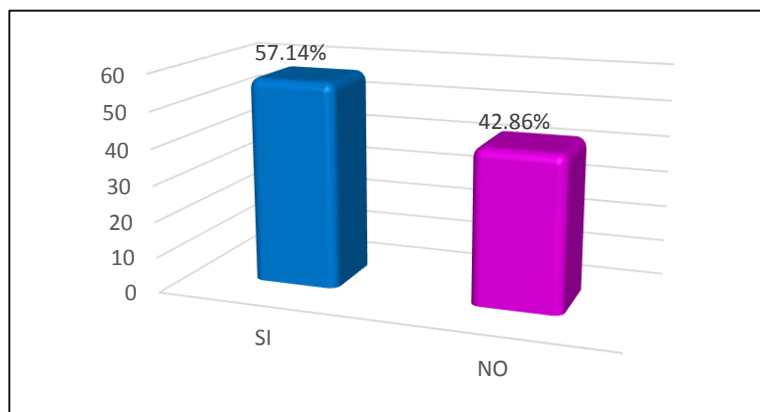
- **REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER:** Lizia Bueno Ayala: Que, el Ministerio Público no debería archivar los casos de violencia psicológica contra las mujeres, sino debería dar medidas de defensa y hacer que aquel que comete la agresión compense con resarcir por los daños y perjuicios causados.

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

GRÁFICO N° 01 (B)

ABANDONO DEL PROCESO

CONSOLIDADO DE ANÁLISIS		
SI	12	57.14%
NO	09	42.86%
TOTAL	21	100%



El proceso de contrastación y verificación de la hipótesis de trabajo se llevó a cabo en función de los problemas y objetivos planteados, de acuerdo con el Esquema de Diseño de Trabajo de Investigación (Gráfico N° 01 (B)).

¿Qué opinión le merece el trámite judicial que se da a través del Ministerio Público?

Por lo tanto la Hipótesis planteado y concordada es la siguiente:

“SI SE CUMPLIERA LOS PASOS DEL PROCESO JUDICIAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LA MUJER, SE LOGRARÍA UN APRECIABLE GRADO O NIVEL DE EFICACIA EN EL DISTRITO DE HUÁNUCO-2015”

-Del gráfico N° 01 (B) el 57.14% del consolidado de análisis de carpetas fiscales se evidencia que si hay estado de abandono del proceso por parte de la agraviada y el agresor, quienes no asisten a las diligencias respectivas, esto nos permite ver que no se logra un alto nivel eficacia con respecto a los casos de violencia psicológica contra la mujer.

-De la entrevista realizada se concluyó que en el trámite de los procesos judiciales no se está logrando un alto nivel de eficacia con respecto a los casos de violencia psicológica contra la mujer por cuanto no hay mecanismos que puedan determinar daño psicológico lo cual conlleva afectación emocional e incluso conllevar a lesiones graves.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 PRESENTAR LA CONTRATACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

EFICACIA

El diccionario de la Real Academia Española delimita el vocablo eficacia como la “aptitud de conseguir la meta que se anhela o espera”. Por lo tanto se puede decir que la eficacia es aquella capacidad o índole para alcanzar, gestionar o recabar algún resultado en particular, gozando de la virtud de producir el efecto ansiado.

SEGÚN LOS RESULTADOS DE CAMPO:

Según el resultado del consolidado de análisis aplicado nos enseña que el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos para el proceso judicial en los casos de violencia psicológica contra la mujer, se lograría un apreciable grado o nivel de eficacia, respecto a la violencia psicológica contra la mujer, demostrando la magnitud que debe de tener esta información, según se muestra en el grafico N° 01 (B).

PLAZO DEL PROCESO

El plazo máximo es de setenta y dos horas, siguientes a la interposición de la denuncia, el juzgado de familia o de su equivalencia procede evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias.

SEGÚN LOS RESULTADOS DE CAMPO:

Según el resultado del consolidado de análisis aplicado nos muestra que el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos para en el trámite de los procesos judiciales no se está logrando un alto nivel de eficacia con respecto a los casos de violencia psicológica contra la mujer, demostrando la importancia que debe de tener esta información, según se muestra en la entrevista.

CONCLUSIÓN

1. Conforme al desenlace de la investigación el grado de eficacia que se adquiere en los procesos judiciales de violencia psicológica contra las mujeres, es bajo el nivel de eficacia, porque no se cumple con los pasos a seguir, según el gráfico 01 (B) y de la entrevista realizada, aceptándose la hipótesis planteada.
2. Ha quedado demostrado que el trámite judicial que se sigue en los procesos judiciales de violencia psicológica contra las mujeres, no se llega a concluir, lo que se demuestra que no existe trámite efectivo para resolver los procesos judiciales, tal como se propuso en la hipótesis específica planteada.
3. El estado final de los procesos judiciales tramitados por violencia psicológica contra las mujeres, demuestra que no se dan medidas de protección respectivas a las terapias psicológicas a la víctima y al agresor, ni la reparación civil correspondiente; ya que los casos son archivados sin ninguna solución favorable para la víctima lo cual ayuda en la hipótesis específica planteada.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda tener mayor apoyo al Centro de Emergencia Mujer y a la Defensoría del Pueblo que son instituciones que velan y protegen la violencia familiar (violencia psicológica), ya que esto permitirá un mayor impulso para poder seguir con los casos del proceso de violencia psicológica, en la cual se busca disolver esta problemática que aqueja a numerosas personas vinculadas entre sí y que causa inconveniente a la colectividad.
2. Que las víctimas tengan una posición firme al momento de interponer la denuncia y no abandonar el proceso por falta de decisión, el cual no deja que los procesos sean eficaces.
3. El Ministerio Público debe imponer sanciones efectivas para los agresores que no asisten a las diligencias tramitadas por violencia psicológica, el cual permitirá la satisfacción de los pasos del proceso judicial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. AGUILAR PARI, Mario (1990). "Violencia doméstica contra la mujer". Editorial Segraf. Lima.
2. BÁEZ DÍAZ CONTI, Martha Patricia. (2011). "Aspectos de la Violencia Intrafamiliar" Editorial Trillas. México.
3. BARDALES MENDOZA, Olga. (2010). "Violencia Familiar y Sexual en el Perú". Editorial Sagitario. Lima.
4. EL PERUANO. (2015). "LEY N° 30364. Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar" Editora Perú. (2015)
5. FERNANDINI, Juan Pablo. (2011). "El ABC de la atención con calidad de violencia contra la mujer". Editorial Gráficos JMD. Ucayali.
6. MARTEL CHANG, Rolando Alfonso. (1984). Las Medidas Autosatisfactivas en el Proceso Civil. Editorial Lexicom. Lima.
7. MEGIA CABRERA, Carlos Alberto. (1980) "Los Niveles de Eficacia". Editorial Continente. Colombia.
8. VESCOVI, Enrique. Bogotá (1984) "Teoría General del Proceso" Editorial Themis. Lima.
9. WWW. Definicionabc. com/ general/ cumplimiento. (28/2005). Perú.
10. PAGINA WEB: WWW. eficacia. (27/2015). Perú.
11. PAGINA WEB: WWW. Violencia- Familiar. (06/2014). Perú.
12. REVISTA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN. (2007). Huánuco.

13. TESIS: “Violencia Psicológica y Mantenimiento en Relación de Pareja”
Lina Vanessa Arenas Romero. Pontificia Universidad Católica del Perú.
2007. Lima.

ANEXOS

(Matriz de consistencia y otros)

MATRIZ DE CONSISTENCIA (ANEXO 01)

TITULO DEL INFORME: NIVEL DE EFICACIA DEL TRÁMITE JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Instrumentos
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿Cuál es el grado de eficacia que se logra en los procesos judiciales de violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Hco-2015?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿Cómo es actualmente el trámite judicial que se sigue en los casos de violencia psicológica contra las mujeres en Distrito de Hco-2015?</p> <p>¿Cuál es el estado final de los procesos judiciales tramitados por violencia psicológica contra las mujeres del Distrito de Hco-2015?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar el grado de eficacia que se logra en los procesos judiciales de violencia psicológica contra las mujeres en el Distrito de Hco-2015</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Describir el trámite judicial que se sigue en los procesos judiciales de violencia psicológica contra las mujeres en Distrito de Hco-2015.</p> <p>Explicar el estado final de los procesos judiciales tramitados por violencia psicológica contra las mujeres en Distrito de Hco-2015.</p>	<p>HIPOTESIS PRINCIPAL</p> <p>Si se cumpliera los pasos del proceso judicial en todos los casos que existe de violencia psicológica contra las mujeres, se lograría un apreciable grado o nivel de eficacia en el Distrito de Huánuco-2015.</p> <p>HIPOTESIS ESPECÍFICOS</p> <p>El trámite judicial de la violencia psicológica contra la mujer se inicia con la denuncia de la agraviada ante la comisaría de la Policía Nacional del Perú, al Juzgado de Familia, quien llevara a cabo el proceso y a la vez remitirá los actuados a la Fiscalía Penal Corporativa, quien a su vez verificada los hechos denunciados y se pronunciará con un dictamen fiscal.</p> <p>El proceso debe concluir en una sentencia en la misma que se disponga las medidas de protección respectivas a las terapias psicológicas para la agraviada y el agresor; y a la reparación civil correspondiente.</p>	<p>VI</p> <p>Cumplimiento de los pasos del proceso judicial</p> <p>VD</p> <p>Nivel de eficacia del proceso judicial</p>	<p>-Secuencia lógica</p> <p>-Cumplimiento de plazos y diligencias</p> <p>-Resolución</p> <p>-Abandono</p> <p>-No concurrencia de los sujetos procesales</p> <p>-Acuerdo reparatorio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuadro de análisis • Guía de entrevista

CONSOLIDADO DE ANÁLISIS DOCUMENTAL (Anexo 2)

N° DE CASO	FECHA DE INICIO Y CULMINACIÓN	CONCURRENCIA DE LAS PARTES	ABANDONO DEL PROCESO	PROCESOS CON SENTENCIA	TERAPIAS PSICOLÓGICAS AL AGRESOR Y AGRAVIADA	ACUERDO REPARATORIO	EN TRÁMITE
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							

Fuente : Análisis De Carpetas

Elaborado : Tesista

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS (Anexo 03)

Entrevistado :

Entrevistadora :

Lugar y fecha :

Preguntas:

1. ¿Ud. cree que los procesos de violencia psicológica contra las mujeres son eficaces?

2. ¿Qué parecer le merita el trámite judicial que se da a través del Ministerio Público?

3. ¿En su opinión una campaña de concientización podría tener un impacto en el progreso de conducta de los agresores?

4. Se afirma que esta trama de la violencia psicológica contra las mujeres se incrementa cuando las agraviadas no denuncian. Comparte usted este parecer o tiene una opinión distinta.

5. ¿Qué sugiere ante esta problemática?

GALERÍA FOTOGRAFICA



VIOLENCIA PSICOLÓGICA EN PAREJA



LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE HUÁNUCO



**RECOPILANDO INFORMACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DEL
MINISTERIO PÚBLICO**



**TOMANDO ANOTACIONES DE LAS CARPETAS FISCALES PARA EL
CONSOLIDADO DE ANÁLISIS**



**OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL DONDE SE HALLARON LAS
CARPETAS FISCALES**

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Huánuco, 23 de Agosto del 2016.

OFICIO S/N-2016-HUÁNUCO.

SEÑORA:

ENCARGADA DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE HUÁNUCO.

HUANUCO.

ASUNTO: Solicito Entrevista.

Estimada señora

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que en mi condición de estudiante de pre grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, en la cual estoy desarrollando un proyecto de investigación para obrar el título de Abogada, cuyo título del proyecto es “NIVEL DE EFICACIA DEL TRÁMITE JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LAS MUJERES”, en tal sentido mucho agradeceré a usted responder a unas preguntas relacionadas con el tema. El día y hora que daría para ser coordinado verbalmente de acuerdo a su disponibilidad de tiempo.

Agradeciendo la gentileza de su atención, es propia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mis más distinguidas consideraciones.

MUY ATENTAMENTE:



DEISY INÉS HUERTAS PARDAVÉ



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Huánuco, 23 de Agosto del 2016.

OFICIO S/N-2016-HUÁNUCO.

DOCTOR:

PIER PAOLO RICARDO MARZO RODRÍGUEZ

DEFENSOR DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE HUÁNUCO.

HUANUCO.



ASUNTO: Solicito Entrevista.

Estimado doctor

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en mi condición de estudiante de pre grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, en la cual estoy desarrollando un proyecto de investigación para obrar el título de Abogada, cuyo título del proyecto es “NIVEL DE EFICACIA DEL TRÁMITE JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LAS MUJERES”, en tal sentido mucho agradeceré a usted responder a unas preguntas relacionadas con el tema. El día y hora que daría para ser coordinado verbalmente de acuerdo a su disponibilidad de tiempo.

Agradeciendo la gentileza de su atención, es propia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mis más distinguidas consideraciones.

MUY ATENTAMENTE:

DEISY INÉS HUERTAS PARDAVÉ

RESOLUCIÓN N° 150-2016-DCATP-UDH
Huánuco, 24 de agosto de 2016.



Visto, el expediente N° 108670-000000038 de 14 de julio de 2016, presentado por la Bach. Deysi Inés HUERTAS PARDAVE, solicitando la inscripción del proyecto de tesis denominada **NIVEL DE EFICACIA DEL TRÁMITE JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA NIJERES**".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°:58Z-2015-R-CI-/L/DH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO de la E.A.P. de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH,

Que, en *aplicación al Art. 21* del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la tesis Profesional- CATP de DERECHO de la E.A.P. de Derecho y Ciencias Políticas de UDH. La Bach. Deysi Inés HUERTAS PARDAVE, solicita la aprobación del Proyecto denominado "**NIVEL DE EFICACIA DEL TRÁMITE JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA MUJERES**" presentando para ello un ejemplar, adjuntando el Informe del Asesor del Proyecto Mg. Pedro Martínez Franco quien opina que reúne los requisitos establecidos en el Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la tesis Profesional—CATP/DERECHO,

Estando a lo dispuesto en los Artículos, 24 y 25 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH, Art. 44" inc. c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 571-2013 -R- UDH. de fecha 25 de Julio del 2013,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de investigación intitulado "**NIVEL DE EFICACIA DEL TRÁMITE JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA MUJERES**"; presentado por la Bach. Deysi Inés HUERTAS PARDAVE; por los fundamentos precitados.



**RESOLUCIÓN N° 150-2016-DCATP-
UDH**

Huánuco, 24 de agosto de 2016.



Artículo 2°.- AUTORIZAR el desarrollo del citado proyecto, en concordancia con el art. 25° del Reglamento del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional.

Artículo 3'.- CONCEDER el plazo de tres (03) meses para la ejecución del Proyecto de Investigación intitulado "NIVEL DE EFICACIA DEL TRAMITE JUDICIAL EN PROCESOS JUDICIALES DE VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA MUJERES", plazo que se computa a partir de la notificación de la resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Mo. FERNANDO BARRUETA
DIRECTOR DEL DCATP